

Municipio de Tlanchinol, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13073-19-1198-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1198

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	133,481.5
Muestra Auditada	133,481.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno para evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	
Actividades de Control		
Información y Comunicación		
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-13073-19-1198-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 133,481.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria productiva y específica contratada por la dependencia ejecutora designada y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, recibió recursos del FAISMUN por 133,481.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 60.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 133,542.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 157 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 133,397.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	3,706.1	2.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	31	25,975.6	19.4	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	258.9 ¹	0.2
Urbanización	75	72,037.8	53.9	Subtotal (B)	258.9	0.2
Electrificación rural y de colonias pobres	11	7,948.7	6.0			
Infraestructura básica del sector educativo	12	14,853.7	11.1			
Mejoramiento de vivienda	21	8,487.2	6.4			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	156	133,009.1	99.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	144.7	0.1
Desarrollo institucional	1	129.3	0.1		0.0	0.0
Subtotal (A)	157	133,138.4	99.7	Subtotal (C)	144.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		133,542.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ Estos recursos correspondieron al proyecto de Gastos Indirectos; sin embargo, el municipio no presentó la documentación soporte correspondiente (observado en el resultado 7 de este informe).

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	37	34,747.2	26.0
ZAP rurales	107	91,261.3	68.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	12	7,000.6	5.3
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	156	133,009.1	99.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	86	69,002.7	51.7
Complementaria	70	64,006.4	47.9
TOTALES	156	133,009.1	99.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, destinó el 26.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 6.1% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 258.9 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 0.2% del total de los recursos asignados al fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto (sin embargo, el importe está observado en el resultado número 7 de este informe); de igual forma, destinó 129.3 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de

Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.1% del total de los recursos asignados al fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 144.7 miles de pesos en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)								
Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del número de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE		
1	Municipio de Tlanchinol Hidalgo	1574	Banco Mercantil del Norte, S.A.	144.7	0.0	0.0	144.7	144.7
			TOTAL	144.7	0.0	0.0	144.7	144.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad consistente en estado de cuenta bancario, comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y línea de captura que acredita el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación los días 18 y 19 de abril de 2024 por un monto de 144,740.00 pesos, que incluyen 14.72 pesos de rendimientos financieros, correspondiente a los remanentes del fondo, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TLOL-5*10C.11/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 23 proyectos por un importe pagado de 43,963.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	98715	Construcción de pavimentación hidráulica de calles en Tlanchinol localidad Totonicapa	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,571.9
2	133643	Construcción de cuartos para baño tercera etapa en Tlanchinol localidad Pilcuatla	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,051.1
3	211467	Construcción de pavimentación hidráulica de calles en Tlanchinol localidad Tenango	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,828.7
4	212791	Construcción de pavimentación hidráulica de calles en Tlanchinol localidad Hueyapa barrio Cuayaca	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,519.4
5	237282	Construcción de andador con escalinatas en Tlanchinol localidad Chalchicotipa	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	659.6
6	289554	Construcción de andador con escalinatas en Tlanchinol localidad Toctitlan	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,200.9
7	319089	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en Tlanchinol, localidad Toctitlan (tercera etapa)	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,582.5
8	321303	Construcción de pavimentación hidráulica de calles en Tlanchinol localidad Hueyapa barrio Linda Vista	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,367.2
9	324892	Construcción de drenaje pluvial en Tlanchinol localidad Chachala	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,221.3
10	389960	Construcción de cancha de futbol rápido en escuela COBAEH C.C.T.13ECB0005Q, en Tlanchinol, localidad Tlanchinol	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,192.4

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:				Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido		
11	390203	Ampliación de red eléctrica en Tlanchinol localidad Tlanchinol barrio Hidalgo Construcción de techo y cancha de usos múltiples en el centro de educación media superior a distancia Cuatlimax C.C.T.13EMS0065I en Tlanchinol localidad Cuatlimax (primera etapa)	Electrificación	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A		1,006.7
12	390631	Rehabilitación de alumbrado público en Tlanchinol localidad Tlanchinol barrio Unidad Deportiva, en espacio multideportivo Construcción de taller de cómputo de 4 E.E., 3 aulas didácticas de 2 E.E en CEMSAD Jalpa C.C.T. 13EMS0048V en Tlanchinol, localidad Jalpa	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A		2,102.7
13	393847	Rehabilitación de la red de sistema de agua potable en Tlanchinol, localidad San Cristóbal	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A		2,324.9
14	394750	Construcción de pavimentación hidráulica de calles en Tlanchinol localidad Tlanchinol barrio Hidalgo primera sección calle Diputado Pando Montiel	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A		3,297.8
15	407479	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en Tlanchinol en barrio Huastequita en calle Chinapagoya, calle Trini Castillo y calle Manuel Andrade	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A		2,125.1
16	407592	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en Tlanchinol en barrio Hidalgo primera sección calle Diputado Pando Montiel	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A		1,535.3
17	408259	Construcción de techo con cancha pública en Tlanchinol, localidad San José	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A		1,442.3
18	408432	Construcción de infraestructura agrícola camino saca cosechas en Tlanchinol localidad Amoxco	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A		2,153.9
19	414026		Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A		2,740.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
20	414896	Construcción de pavimentación hidráulica de calle en Tlanchinol en barrio Loma Grande en calle Loma Grande y calle Curtidores	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,831.8
21	416412	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad de Chipoco, municipio de Tlanchinol, Hidalgo	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,819.5
22	433529	Gastos Indirectos contratación de personal para servicios profesionales	Gastos indirectos	N/A	Sí ¹	N/A	N/A	258.9
23	1	PRODIM Adquisición de hardware	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	129.3
					TOTAL			43,963.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ El importe de este proyecto está observado en el resultado 7 de este informe.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales (excepto por lo señalado en el resultado 7 de este informe), la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Tesorería Municipal, realizó seis pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 258.9 miles de pesos, correspondientes a conceptos del rubro de gastos indirectos, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acreditará que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las acciones que se pagaron, se contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO
RELACIÓN DE ACCIONES DE FAISMUN QUE NO PRESENTARON
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Denominación del Proyecto	Contrato	Número de MIDS	Rubro	Documentación faltante	Número y fecha de comprobante de pago	Importe pagado
					6FE1 23/11/2023	55.5
Gastos indirectos contratación de personal para servicios profesionales	MTL-2023-FAISM-AD-073-400-001	433529	Gastos Indirectos	Expediente técnico, póliza contable, comprobante SPEI, contrato de servicios profesionales y entregables.	EB50 16/01/2024 8605 11/12/2023 962D 16/01/2024 D 86 17/01/2024 A 886 17/01/2024	46.2 55.5 46.2 46.2
					TOTAL	258.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad consistente en contratos de servicios profesionales número MTL-2023-FAISM-AD-073-400-001, MTL-2023-FAISM-AD-073-400-002 y MTL-2023-FAISM-AD-073-400-003; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado por lo cual persiste la observación.

2023-D-13073-19-1198-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 258,879.21 pesos (doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por seis pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a conceptos del rubro de gastos indirectos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las acciones que se pagaron, se contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 y 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó 21 contratos que amparan 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 43,225.6 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 11 fueron de forma directa por un importe de 20,413.7 miles de pesos, 9 por invitación restringida por un importe de 19,229.4 miles de pesos y 1 por licitación pública por un importe de 3,582.5 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que no se presentó la totalidad de la documentación de los 21 expedientes técnicos correspondiente al proceso de adjudicación.

La Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TLOL-5*10C.11/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó 2 contratos que ampara 2 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 1,860.5 miles de pesos en los cuales se detectó que el contratista participante se encontró inhabilitado a partir del 20 de junio de 2023 por resolución de la Secretaría de la Contraloría de Hidalgo, por lo que era improcedente su contratación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción VIII.

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CON CONTRATISTAS INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE HIDALGO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. o MIDS	Núm. de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contratista	RFC	Dependencia ejecutora	Fecha de contrato	Importe contratado	Importe pagado	Observación
1	289554	MTL-2023-FAISM-073-063-AD-055	Adjudicación directa	Construcción de andador con escalinatas en Tlanchinol localidad Toctitlan	Persona física	-	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	15/09/2023	1,200.9	1,200.9	El contratista participante se encontraba inhabilitado
2	237282	MTL-2023-FAISM-073-056-AD-049	Adjudicación directa	Construcción de andador con escalinatas en Tlanchinol localidad Chalchocotipa	Persona física	-	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	15/09/2023	659.6	659.6	El contratista participante se encontraba inhabilitado
								TOTALES	1,860.5	1,860.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-13073-19-1198-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,860,547.37 pesos (un millón ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de dos contratos de obra pública donde se detectó que el contratista participante se encontró inhabilitado a partir del 20 de junio de 2023 por resolución de la Secretaría de la Contraloría de Hidalgo, por lo que era improcedente su contratación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción VIII.

10. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 9,584.6 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales no presentó evidencia que acredite que fueron conforme a la normativa aplicable, ya que en los 21 expedientes técnicos no contaron con la totalidad de la documentación que acredite la ejecución y terminación de las obras, entre las que destacan que en 9 obras se observó que las actas de entrega - recepción no se formalizaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; en 8 de éstas se firmaron actas finiquito sin haber realizado la recepción de las obras; en 1 obra la fecha del acta de entrega recepción es anterior al término de la obra, y en otra obra el acta no contó con fecha.

La Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TLOL-5*10C.11/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ejecutó 21 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 43,225.6 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; de los cuales no presentó la documentación comprobatoria que ampare la ejecución de los trabajos autorizados en las estimaciones y los importes pagados correspondientes a 2 proyectos con número de MIDS 98715 y 414026, números de contrato MTL-2023-FAISM-073-005-AD-005 y MTL-2023-FAISM-073-158-INV-018, respectivamente, por un importe de 1,747.9 miles de pesos.

El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad consistente en la estimación 2 con números generadores, croquis y reportes fotográficos de los trabajos ejecutados de la obra con número de contrato MTL-2023-FAISM-073-005-AD-005 denominada “Construcción de pavimentación hidráulica de calles en Tlanchinol localidad Totonicapa” y estimaciones 2 y 3 finiquito con números generadores, croquis y reportes fotográficos de los trabajos ejecutados de la obra con número de contrato MTL-2023-FAISM-073-158-INV-018 denominada “Construcción de infraestructura agrícola camino saca cosechas en Tlanchinol localidad Amoxco”, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TLOL-5*10C.11/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó un contrato en el rubro del Programa de Desarrollo institucional por invitación restringida financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fue seleccionado para su revisión, por un importe de 129.3 miles de pesos, respetando el monto máximo de adjudicación autorizado para esta modalidad de contratación; sin embargo, no se contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado que acreditará el supuesto de excepción a la licitación pública, y en el contrato se encontró incompleta la cláusula donde se mencionan los datos correspondientes al contratista adjudicado, lo que limita la acreditación de personalidad del licitante adjudicado.

La Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró

el expediente número TLOL-5*10C.11/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó una acción financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 129.3 miles de pesos que fue seleccionado para su revisión, del cual no presentó la garantía de vicios ocultos, ni generó la evidencia documental que acreditará que el hardware contratado fue recibido a satisfacción de las áreas correspondientes, ni se encontró inventariado y resguardado por el personal responsable de su operación.

La Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TLOL-5*10C.11/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. Se realizó la verificación física de los 22 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 43,704.9 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas (excepto por lo observado en el resultado 11 de este informe); así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas; sin embargo, se observó que no difundió entre su población la totalidad de la información del fondo.

La Contraloría Municipal de Tlanchinol, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número TLOL-5*10C.11/008/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,119,426.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 133,481.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 133,481.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 60.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 133,542.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 157 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 133,397.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, ya que se observó que realizó seis pagos con recursos del fondo correspondientes a conceptos del rubro de gastos indirectos, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, ni los expedientes técnicos; y en dos contratos se detectó que el contratista participante se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Contraloría de Hidalgo, por lo que era improcedente su contratación; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 2,119.4 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en cuatro contratos en los que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y no se contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado de la excepción a la licitación pública; los 21 expedientes técnicos pagados con recursos del fondo no contaron con la totalidad de la documentación que acreditará la ejecución y terminación de las obras; en una adquisición no se contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado que acredite el supuesto de excepción a la licitación pública y en el contrato se encontró incompleta la cláusula donde se mencionan los datos correspondientes al proveedor del servicio adjudicado; además, no presentó la garantía de vicios ocultos, ni generó la evidencia documental que acreditará que el hardware contratado fue recibido a satisfacción de las áreas correspondientes, ni se encontró inventariado y resguardado por el personal responsable de su operación; además, el municipio presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 de los recursos remantes del fondo, de los cuales no entregó la documentación que acreditará el reintegro a la Tesorería de la Federación; y de dos proyectos no presentó la documentación justificativa que ampara la ejecución de los trabajos autorizados en las estimaciones y los importes pagados, las observaciones determinadas fueron atendidas antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, no difundió entre su población la totalidad de la información conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 53.9% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 19.4% a drenaje y letrinas, el 11.1% a infraestructura básica del sector educativo, el 6.4% a mejoramiento de vivienda, el 6.0% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.8 % a agua potable y el 0.1% al Programa de Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 26.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 6.1% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.9% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tlanchinol, Hidalgo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DOPM/0017/2025 con fecha del 21 de enero de 2025 y DOPM/00275/2024 con fecha 14 de

enero de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7 y 9 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



11SB



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION:	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.
EXPEDIENTE:	032/ 2024.
OFICIO NUMERO:	DOPM / 0017 / 2025.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

TLANCHINOL, HGO., A 21 DE ENERO DE 2025.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

CON EL EFECTO DE SIEMPRE LE SALUDO Y A LA VEZ APROVECHO LA OCASIÓN PARA DIRIGIRME A USTED CON EL DEBIDO RESPETO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE COMO RESPONSABLE DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REMITO A ESA DEPENDENCIA AUDITORA DEL GASTO FEDERALIZADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA MEDIANTE OFICIO GIRADO No. DAGFC1/096/2024 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DICHA INFORMACIÓN SE REMITE A TRAVÉS DE MEDIO MAGNÉTICO USB, EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, ASIGNADO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); MISMO, QUE NOS PERMITA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 79, PÁRRAGO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, FRACCIONES IV y XI, 9, 10, 11 y 17, FRACCIONES XI y XXI, 23, 25, 28 y 90 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO, DEL ARTICULO 12, FRACCIONES VIII y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENViarLE UN CORDIAL SALUDO.



c.c.p. Archivo.





1 USO



0173



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCION:	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.
EXPEDIENTE:	032/ 2024.
OFICIO NUMERO:	DOPM / 00275 / 2024.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION DE LA
AUDITORIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES,
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION
GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.



CON EL EFECTO DE SIEMPRE LE SALUDO Y A LA VEZ APROVECHO LA OCASIÓN PARA DIRIGIRME A USTED CON EL DEBIDO RESPETO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE COMO RESPONSABLE DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL, REMITO A ESA DEPENDENCIA AUDITORA DEL GASTO FEDERALIZADO LA DOCUMENTACION REQUERIDA MEDIANTE OFICIO GIRADO NO. DAGFC1/096/2024 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, DICHA INFORMACION SE REMITE A TRAVES DE MEDIO MAGNETICO USB, EN RELACION A LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, ASIGNADO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAZIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); MISMO, QUE NOS PERMITA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 79, PARRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, FRACCIONES IV Y XI, 9, 10, 11 y 17, FRACCIONES XI y XXI, 23, 25, 28 y 90 DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION; ASI COMO, DEL ARTICULO 12, FRACCIONES VIII y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C. LIC. GABINO HERNANDEZ VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HGO. 2021



c.c.p. Archivo.

MUNICIPIO DE TLANCHINOL, S.L.P.
PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO,
P. 43150, TLANCHINOL, HGO.
TEL. 774 974 0018

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlanchinol, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 y 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo que contiene el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo, numeral 3.2, apartado Responsabilidades y Funciones en el Control Interno; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.